

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 110013-10-027-2022-00172-00

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el curador *ad-litem* de la demandada, del auto admisorio (digital 15), contestó y presentó excepciones de mérito (c. digital 17) de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP y artículo 9 de la ley 2213 de 2022).

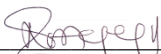
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 169 FECHA 13 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr